



## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 319 -2017-SUNARP/SG

Lima, 29 DIC. 2017

**VISTOS**, el Informe N° 191-2017-SUNARP/OGTI e Informe N° 192-2017-SUNARP/OGTI de la Oficina General de Tecnología de la Información; el Memorandum N° 1894-2017-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 1141-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 279-2015-SUNARP/SG y renovado con Resolución N° 001-2017-SUNARP/SG, se dispuso el destaque de los señores Carlos Mogollón Chumpitaz, Aldo Salazar Castillo, Jorge Romani Laverde y José Quezada Escobedo servidores de la Zona Registral N° IX – Sede Lima hacia la Sede Central, desde 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución N° 154-2017-SUNARP/SG se dispuso la renovación de destaque de los señores Anastacio Raúl Rojas de la Cruz, servidor de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo hacia la Sede Central y Elder Robert Zavaleta Veneros, servidor de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo hacia la Sede Central, desde 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, a través de la Resolución N° 150-2017-SUNARP/SG, se dispuso prorrogar el encargo de funciones de Administrador de Base de Datos en la Oficina General de Tecnología de la Información al servidor Raúl César Huertas Salazar, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, con Informe N° 191-2017-SUNARP/OGTI, la Jefa de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central, solicita se autorice por necesidad del servicio la renovación del encargo de funciones en las plazas vacantes 163 – Administrador de Base de Datos y 169 – Administrador de Servidores a los servidores Raúl César Huertas Salazar y Anastacio Raúl Rojas de la Cruz, respectivamente;

Que, con Informe N° 192-2017-SUNARP/OGTI, la Jefa de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central, solicita se autorice por necesidad del servicio la renovación del destaque de los servidores Carlos Mogollón Chumpitaz, Aldo Salazar Castillo, Jorge Romani Laverde y José Quezada Escobedo de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, Anastacio Raúl Rojas de la Cruz de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y Elder Robert Zavaleta Veneros de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la Sede Central;

Que, a través del Memorándum N° 1894-2017-SUNARP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central manifiesta que en la Asignación Presupuestaria para el año 2018 de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, se dispone de recursos presupuestales en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios para atender los gastos de instalación y viáticos, por la renovación del destaque a los servidores: Anastacio Raúl Rojas de la Cruz de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo a la Sede Central y Elder Robert Zavaleta Veneros de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la Sede Central; precisando que el pago de remuneraciones y demás beneficios de los servidores: Carlos Mogollón Chumpitaz, Aldo Salazar Castillo, Jorge Romani Laverde, José Quezada Escobedo de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central y Elder Robert Zavaleta Veneros de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la Sede Central seguirá siendo asumida por las Zonas Registrales de origen con cargo a los recursos presupuestales aprobados en la Asignación Presupuestaria para el año 2018, Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;



Que, igualmente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Presupuesto Analítico de Personal de la Sede Central, se tiene prevista la plaza de Administrador de Base de Datos - servidor Raúl César Huertas Salazar y la plaza de Administrador de Servidores - servidor Anastacio Raúl Rojas de la Cruz, las mismas que se encuentran comprendidas en la Asignación Presupuestaria para el año 2018 de la Unidad Ejecutora SUNARP Sede Central, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para atender el pago de las remuneraciones y demás beneficios;



Que, los artículos 71°, 72° y 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución 342-2015-SUNARP/SN, y sus modificatorias, disponen que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el puesto se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular, debiendo reconocerse desde el primer día en que se hace efectivo el encargo el derecho a percibir el diferencial remunerativo cuando éste se realice en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, previa opinión presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Que, el artículo 97° del citado reglamento, establece que el destaque, así como la renovación del mismo, se implementará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y sin que se



exceda el ejercicio presupuestal correspondiente; además, deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen, debiendo el trabajador deberá retornar a su sede de origen una vez finalizado el periodo de destaque, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 523-2017-ZRN°VIII-SHYO/JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, Oficio N° 1161-2017-ZR N° V-JEF, la Jefa (e) de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo y Oficio N° 878-2017-SUNARP-ZR N° IX/UTI-JEF, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima manifiestan su conformidad con el requerimiento de prórroga de destaque de los servidores Carlos Mogollón Chumpitaz, Aldo Salazar Castillo, Jorge Romaní Laverde, José Quezada Escobedo, Anastacio Raúl Rojas de la Cruz y Elder Robert Zavaleta Veneros;

Que, con Informe N° 1141-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente las acciones de personal antes solicitadas, toda vez que cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto; y, de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Renovación de destacados.**

Renovar el destaque desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 a los siguientes servidores:

TRABAJADOR	DE	A
Aldo Salazar Castillo	Zona Registral N° IX – Sede Lima	SEDE CENTRAL
Carlos Mogollón Chumpitaz		
Jorge Romaní Laverde		
José Quezada Escobedo		
Anastacio Raúl Rojas de la Cruz	Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo	
Elder Robert Zavaleta Veneros	Zona Registral N° V – Sede Trujillo	

**Artículo 2.- Encargo de funciones**

2.1. Renovar el encargo de funciones del señor Raúl César Huertas Salazar para que asuma las funciones de Administrador de Base de Datos - Plaza vacante N° 163, en la Oficina General de Tecnología de Información, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.2. Autorizar el encargo de funciones del señor Anastacio Raúl Rojas de la Cruz para que asuma las funciones de Administrador de Servidores - Plaza vacante N° 169, en la Oficina General de Tecnología de Información, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

### Artículo 3.-Obligación de Pago.

3.1. La obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales de los servidores: Carlos Mogollón Chumpitaz, Aldo Salazar Castillo, Jorge Romani Laverde, José Quezada Escobedo y Elder Robert Zavaleta Veneros mencionados en el Artículo 1° será de responsabilidad de las Zonas Registrales de origen; en tanto el pago del costo de desplazamiento y estadía de los servidores Anastacio Raúl Rojas de la Cruz y Elder Robert Zavaleta Veneros será obligación de la Sede Central de la Sunarp.

3.2. Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales de los servidores mencionados en el artículo 2° de la presente resolución, sean atendidos por la Sede Central de la Sunarp.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.**



*[Handwritten signature]*  
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA  
Secretario General  
sunarp

P. Carrasco